MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3

27. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A D. KHALID KHANFOUR Y D. RAFIQ EL BALLOUTI, EN PROCEDIMIENTO DE JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES N° 57 / 2019.

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000057 /2019

N.I.G: 52001 41 2 2019 0011029

Delito/Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante/Querellante: COMERCIO LEFTIES MELILLA, MINISTERIO FISCAL, KHALID

KHANFOUR, RAFIQ EL BALLOUTI

Abogado: MANUEL LOPEZ PEREGRINA, LEOPOLDO BUENO FERNANDEZ, LEOPOLDO

BUENO FERNANDEZ

EDICTO

D./DÑA. RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juic io Inmediato por Delito Leve 57 / 19 se ha dictado la presente sentencia , que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Da Laura López García Juez titular del Juzgado de 1 a Instancia e Instrucción nº 3 de Melilla, los precedentes autos de Juicio Inmediato por Delito Leve n º 57 / 19 seguido por un presunto delito leve de HURTO, incoado en virtud de denuncia , en el que han sido perjudicadas ZARA y LEFTIES que han contado con la asistencia letrada de Don Manuel López peregrina, y H&M representada por Nadia Mohamed Mohamed y denunciados KHALID KHANFOUR y RAFIQ EL BALLOUTI , cuyas circunstancias personales constan en autos, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal , y atendiendo a los siguientes

Que debo CONDENAR Y CONDENO a, KHALID KHANFOUR como autor penalmente responsable de un delito leve de hurto, a la pena de 3 MESES DE MULTA con una cuota diaria de TRES(3) EUROS (€) al día , lo que hace un total de 270 euros En caso de impago de la pena de multa impuesta (270 euros) el denunciado deberá cumplir 45 días de privación de libertad a cumplir en centro penitenciario, sin perjuicio de lo que pueda acordarse en fase de ejecución, tras el correspondiente informe del Ministerio Fiscal, sobre la suspensión de la pena de prisión impuesta .

Que debo CONDENAR Y CONDENO a, RAFIQ EL BALLOUTI como autor penalmente responsable de un delito leve de hurto, a la pena de 3 MESES DE MULTA con una cuota diaria de TRES (3) EUROS (€) al día, lo que hace un total de 270 euros En caso de impago de la pena de multa impuesta (270 euros) el denunciado deberá cumplir 45 días de privación de libertad a cumplir en centro penitenciario, sin perjuicio de lo que pueda acordarse en fase de ejecución, tras el correspondiente informe del Ministerio Fiscal, sobre la suspensión de la pena de prisión impuesta.

En concepto de responsabilidad civil, se condena a KHALID KHANFOUR y RAFIQ EL BALLOUTI a pagar de forma solidaria a ZARA en la cantidad de 95,84 euros y a LEFTIES en la cantidad de 67,56 euros.

Se impone al condenado las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer recurso de apelación ante este Juzgado para su resolución por la Ilma.

BOLETÍN: BOME-B-2020-5721 ARTÍCULO: BOME-A-2020-27 PÁGINA: BOME-P-2020-43